



664 - 33
DECRETO No. DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2.017, CORRESPONDIENTE A RECURSOS ADMINISTRADOS DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE S.G.P. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales y,

CONSIDERANDO

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 014E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica de Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2017.
- b) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 030 del 2016 contentivo del Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del Año 2017, la cual fue analizada, estudiada y aprobada en sus debates reglamentarios, según Oficio Radicado No. 2016090027016-1 del 09 de Noviembre de 2016, firmado por el Presidente de la Asamblea Departamental.
- c) Que mediante Decreto No. 1064 del 20 de Diciembre de 2016, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal del 2017, de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley en especial las contempladas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que mediante resolución N° 20154010034025 de 2.015, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; descertificó al Municipio de Cravo Norte, en relación con la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico; y mediante resolución SSPD -20164010017225 de 2.016 confirmó la decisión.
- e) Que mediante comunicación N° 2016EE0080039 del Ministerio de Vivienda, el Gobernador del Departamento de Arauca fue informado de la decisión de la Superintendencia de Servicios Públicos, con relación a la descertificación del Municipio de Cravo Norte para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico y pone de presente las obligaciones que debe asumir conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007.
- f) Que conforme al Artículo 5° de la Ley 1176 de 2.007 y al Artículo 2.3.5.1.2.2.14. del Decreto 1077 de 2.015, el Departamento administrará los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al municipio o distrito descertificado, a partir la fecha en que quede ejecutoriado el acto administrativo expedido por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios; y en su paragrafo 2° dispone que El Gobernador
- g) Que conforme al Decreto 1077 de 2.015, el Municipio de Cravo Norte y el Departamento realizaron el acta de empalme sobre el estado de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico.
- h) Que el Secretario de Planeación del Municipio de Cravo Norte mediante oficio del 30 de agosto de 2.017, solicitó incluir unos proyectos de inversión en el presupuesto de gastos administrados por el Departamento de Arauca, correspondientes a dicho Municipio.
- i) Que con el objeto de armonizar el presupuesto de gastos administrados del Municipio de Cravo Norte y poder incluir los proyectos solicitados, se hace necesario realizar unas modificaciones al presupuesto de la vigencia 2.017.
- j) Que en virtud a los anteriores considerandos,



DECRETO No. **664** - DE 2017

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Contracrédite las siguientes apropiaciones de Gastos de Inversión en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$102.219.800).**

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
21	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE CRAVO NORTE			
21 01	Social			
21 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
21 01 01 03	Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
20 01 01 03 10	Saneamiento básico de calidad			
21 01 01 03 10 2286	Construcción, optimización y/o mejoramiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Cravo Norte - Departamento de Arauca.			102.219.800,00
		Superavit fiscal SGP Agua Potable y Saneamiento Básico a diciembre 31 de 2.016.	102.219.800,00	
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE INVERSION				102.219.800,00

ARTICULO SEGUNDO: Acredite las siguientes apropiaciones de Gastos de Inversión en el presupuesto del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y diciembre 31 de 2.017, por la suma de **CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE (\$102.219.800).**

GASTOS DE INVERSION				
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
21	GASTOS ADMINISTRADOS MUNICIPIO DE CRAVO NORTE			

Humanizando el Desarrollo

Calle 20 carrera 21 esquina

Tel. 8852988

Email: presupuesto.hacienda@arauca.gov.co



DECRETO No. **664** - DE 2017

RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR TOTAL
21 01	Social			
21 01 01	Reducción de brechas de pobreza para la igualdad			
21 01 01 03	Agua y Saneamiento Básico con calidad y accesibilidad			
21 01 01 03 10	Saneamiento básico de calidad			
21 01 01 03 10 2433	Construccion y clausura de celdas en el relleno sanitario del Municipio de Cravo Norte, Departamento de Arauca.			102.219.800,00
		Superavit fiscal SGP Agua Potable y Saneamiento Básico a diciembre 31 de 2.016.	102.219.800,00	
TOTAL CREDITOS GASTOS DE INVERSION				102.219.800,00

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 SEP 2017

Dado en Arauca, _____.


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Autorizó

MANUEL CALDERON SANCHEZ, Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó:

REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Presupuesto

Revisó:

NORMA CECILIA CABRERA PEREZ, Profesional Especializado Coordinación Jurídica.

"Humanizando el Desarrollo"

Calle 20 carrera 21 esquina

Tel. 8852988

Email: presupuesto.hacienda@arauca.gov.co